

RESOLUCION DE GERENCIA Nº /93 -2022-MPCP-GM

Pucalipa,

2 5 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N°13926-2022 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 16 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°175-2022-MPCP-GM, de fecha 18 de marzo del 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores NANCY LOURDES AMERY RODRIGUEZ, identificada con DNI N°15764655 v EDGAR DANTES AREVALO APUELA, identificado con DNI N°00100733, al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día viernes 25 de marzo del 2022 a horas nueve de la mañana, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por la señora NANCY LOURDES AMERY RODRIGUEZ y el señor EDGAR DANTES AREVALO APUELA, en la que RATIFICARON su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora NANCY LOURDES AMERY RODRIGUEZ, identificada con DNI N°15764655 y el señor EDGAR DANTES AREVALO APUELA, identificado con DNI N°00100733, tramitado mediante Expediente Externo N°13926-2022, por consiguiente, se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TENGASE PRESENTE el Acta de Conciliación N°0213-2015, de fecha 28/05/2015 y Acta de Conciliación N°000221-2013, de fecha 30/05/2019, ambos del Centro de Conciliación Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA-Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visita, de sus hijos menores de edad, cuyo contenido debe ser asumida en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°175-2022-MPCP-GM de fecha 18 de marzo del 2022.







ARTÍCULO TERCERO.-DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<u>www.municportillo.gob.pe</u>).

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve de la mañana del día viernes 25 de marzo del 2022, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna Nº480, tercer piso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los CONYUGES la señora NANCY LOURDES AMERY RODRIGUEZ, identificada con DNI N°15764655, con domicilio actual en Jr. Libertad N°151, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucavali. casada con el señor EDGAR DANTES AREVALO APUELA, identificado con DNI N°0C100733, con domicilio actual en Jr. Lima N°800, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucavali; por ante el Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182-2019-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Unica de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°175-2022-MPCP-GM de fecha 18 de marzo del 2022, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el Ítem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley Nº29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.-En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo ______ siguiente:=========

- 1. La señora NANCY LOURDES AMERY RODRIGUEZ, manifestó RATIFICANDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional. ======
- 2. El señor EDGAR DANTES AREVALO APUELA, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.=======

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA. - El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, DECLARA que; en el plazo de Ley, se expida la

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huellà digital.

NANCY LOURDES AMERY RODRIGUEZ

DNI N°15764655

ADGAR DANTES

DNI N°00100733

Abog Guitlarino Antorio Lobo Aguinaga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORDUM PORTILLO

NTE DE ASESDRIA JURIDICA